



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. ON Y CRR 0815 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CERRAMIENTO"

RESOLUCIÓN No. ACL **216** de 2023
(**17** NOV 2023)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. ON Y CRR 0815 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CERRAMIENTO"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **HECTOR JULIO QUINTERO LAMPREA** identificado con c.c. No. **196.957** de **Cajicá**, realizó ante este despacho la solicitud con radicado No. 202309561 de la Secretaría de Planeación el 02 de noviembre de 2023 de Aclaración de la **RESOLUCIÓN No. ON Y CRR 0815 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017**, expedida para el expediente bajo el número 25126-0-17-0157, respecto de los predios ubicados en la VEREDA CANELON LOTE 8, LOTE 9 Y LOTE 10, con matrícula inmobiliaria 176-131732, 176-131733 y 176-131734 y códigos catastrales No. 00-00-0005-3506-000, 00-00-0005-3507-000 y 00-00-0005-3508-000 del lote de mayor extensión.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN No. ON Y CRR 0815 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017**, en los siguientes términos: "*por la inconsistencia entre el resuelve y las consideraciones*".

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-17-0157**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN No. ON Y CRR 0815 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017**, observando que la parte considerativa del acto administrativo tiene como solicitud de licencia urbanística de construcción para una vivienda unifamiliar y cerramiento para los predios objeto del trámite a los ubicados en la VEREDA CANELON LOTE 8, LOTE 9 Y LOTE 10, con matrícula inmobiliaria 176-131732, 176-131733 y 176-131734 y códigos catastrales No. 00-00-0005-3506-000, 00-00-0005-3507-000 y 00-00-0005-3508-000 del lote de mayor extensión, cuyos propietarios al momento de la expedición del acto administrativo eran RODRIGUEZ SEGURA JHONATAN ALEXANDER identificado con c.c. No. 1.070.011.428 de Cajicá, CONSTRUCTORA ROSEMAR S.A.S. identificada con NIT. 900.469.479-2 y SEGURA LOPEZ CARMEN ALICIA identificada con c.c. No. 20.423.210 de Cajicá, no obstante se consignaron en el resuelve del acto administrativo, una solicitud de licencia de construcción para una vivienda bifamiliar en predios con diferente identificación, folios de matrícula, códigos catastrales y propietarios.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN No. ON Y CRR 0815 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pais@calca.gov.co - Página
web: www.calca.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. ON Y CRR 0815 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CERRAMIENTO"

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACLARAR la **RESOLUCIÓN No. ON Y CRR 0815 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017**, en la siguiente forma:

En el **ARTÍCULO PRIMERO** del **RESUELVE**, consignando la corrección de la vivienda, la identificación de los predios, los folios de matrícula, códigos catastrales y los propietarios, quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CERRAMIENTO, bajo el número 25126-0-17-0157, respecto de los predios ubicados en la VEREDA CANELON LOTE 8, LOTE 9 Y LOTE 10, con matrícula inmobiliaria 176-131732, 176-131733 y 176-131734 y códigos catastrales No. 00-00-0005-3506-000, 00-00-0005-3507-000 y 00-00-0005-3508-000 del lote de mayor extensión, de propiedad de RODRIGUEZ SEGURA JHONATAN ALEXANDER identificado con c.c. No. 1.070.011.428 de Cajicá, CONSTRUCTORA ROSEMAR S.A.S. identificada con NIT. 900.469.479-2 y SEGURA LOPEZ CARMEN ALICIA identificada con c.c. No. 20.423.210 de Cajicá."

ARTICULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **RESOLUCIÓN No. ON Y CRR 0815 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO 3º. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

17 NOV 2023

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Julleth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@calica.gov.co - Página
web: www.calica.gov.co



Gmail

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° ACL 216 - 2023 / EXPEDIENTES 17-0157 - Sysman 202309561

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

22 de noviembre de 2023, 17:31

Para: hectoquint@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco

<apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Atentamente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. ACL 216 - 2023 de fecha 17 de noviembre de 2023. "Por la cual se aclara la Resolución N° ON Y CRR 0815 del 24 de noviembre de 2017 "Por la cual se otorga licencia de construcción, modalidad obra nueva, vivienda unifamiliar y cerramiento.", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los planos y la resolución aclaratoria debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución 216-2023 ACL.pdf
1150K